# CERTICADO RECIBO A SATISFACCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| CONVENIO No. CO1.PCCNTR.6611182 | Fecha: | 19 de octubre de 2024 |
| CONTRATISTA: | ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES | |
| OBJETO: | AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO - VBG EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 14466 DE 2022 Y LA PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS SOBRE LA INCLUSIÓN DE UN ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDADES EN LAS IES ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE OTROS TIPOS DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN. | |
| VALOR: | $985.895.989 | |
| PLAZO: 6 meses | INICIO: 09 de agosto de 2024 | TERMINA: 08 de febrero de 2025 |

Kenny Tatiana Otálora Camacho en mi calidad de Supervisor/Interventor del Contrato/Convenio, en cumplimiento de las funciones previstas en el contrato, certifico el recibo a satisfacción de los bienes /servicios, cuyas características se describen a continuación:

| OBLIGACION/PRODUCTO | **CARACTERÍSTICAS** | **CUMPLE** |
|---|---|---|
| Realizar el aporte de contrapartida en especie equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ (444.403.297) representados en efectivo. | Se entregó soporte de contrapartida por parte de la ASCUN. También entregaron el documento con el cronograma de todas las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del presente convenio. El documento contiene las actividades, metas y productos para da cumplimiento a las actividades propuestas y la relación del equipo contratado para el desarrollo del convenio, (Hojas de vida, con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplicó). | SI |
| Elaborar el análisis técnico y metodológico de los 212 protocolos de violencias basadas en género- VBG enviados por las instituciones de Educación Superior al Ministerio de Educación, y en virtud de ello, realizar recomendaciones para su mejora den el marco de la adopción de los lineamientos de prevención, detección y atención a las VBG incluidos en la resolución 14466 de 2022. Este análisis debe considerar la adopción del marco normativo internacional y nacional, un enfoque de derechos humanos y género, contando además con acciones de prevención, detección y sanción, así mismo el análisis deberá identificar si la IES cuenta con una ruta de atención para la víctima tanto interna como externa dependiendo el tipo de violencia que se presuntamente se genere. | Se realizó la revisión de 289 protocolos, número que a la fecha han enviado las IES a la subdirección de Inspección y Vigilancia, considerando el marco normativo internacional y nacional, un enfoque de derechos humanos y género, contando además con acciones de prevención, detección y sanción, así mismo el análisis identificó si la IES cuenta con una ruta de atención para la víctima tanto interna como externa dependiendo el tipo de violencia que se presuntamente se genere. Esta pendiente la retroalimentación de esta revisión a las IES. | SI |
| A partir del análisis de los 212 protocolos para la atención de violencias basadas en género realizados por la Instituciones de Educación Superior, elaborar un mecanismo de revisión de cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior en relación con la incorporación de los enfoques de género, interseccional, centrado en las víctimas y de Derechos Humanos así como las rutas de prevención, detección y atención de las VBG. Este mecanismo de revisión deberá construir un conjunto de variables e indicadores | A la fecha no se ha realizado la obligación | N/A |

| | | |
|---|---|---|
| relacionados con la identificación de factores de riesgo en términos de prevención y la definición de factores de protección y atención de las víctimas de violencias basadas en género que permita hacer diagnósticos generales periódicos de la situación de la adopción de la Resolución 14466 de 2022 en las IES. | | |
| Definir e implementar procesos de asistencia técnica orientada a las IES en función de los lineamientos incluidos en la Resolución 14466 de 2022. Estas asistencias técnicas deberán considerar como mínimo:<br>i) Definición de las acciones y orientaciones en torno a los DD.HH., la detección, prevención, atención de las violencias y discriminaciones de género, ii) Elementos para el fortalecimiento de la política institucional de posicionamiento de estas temáticas, iii) Elementos estratégicos para la construcción de Protocolos para la Identificación, Detección y Atención de VBG y acoso sexual y iv) Orientaciones para la construcción de Ruta Interna de Atención a las víctimas de violencias y discriminaciones basadas en el género | Se iniciaron los talleres de asistencia técnica con las IES de Antioquia y Chocó el 15 de octubre y el 16 de octubre las IES de Bolívar, Atlántico, Córdoba, Cesár, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre. | PARCIAL |
| Desarrollar una estrategia de formación que cuente con una caja de herramientas virtual para la incorporación del enfoque de diversidades y masculinidades no hegemónicas y corresponsables, para la promoción de la equidad de género en las IES, a partir de la integración lógica de los productos ya existentes en la temática y disponibles para el MEN. | No se ha desarrollado aún la obligación. | N/A |
| Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para la apropiación de la caja de herramientas y del enfoque de equidad de género, diversidades y masculinidades no hegemónicas y corresponsables en las IES. | No se ha desarrollado aún la obligación. | N/A |
| Definir e implementar procesos de asistencia técnica orientada a las IES en función de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo en su transformación 2 (Seguridad Humana y Justicia Social) en relación con la educación superior como derecho con enfoque humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Para el diseño de esta asistencia técnica deberá también tenerse en cuenta los lineamientos de educación superior inclusiva del Ministerio de Educación. | No se ha desarrollado aún la obligación. | N/A |
| **OBSERVACIONES** | | |
| A la fecha se cuenta con un desarrollo adecuado del proceso de fortalecimiento de la educación superior propia, desde la consolidación de información para la consolidación de la propuesta del proyecto de la Universidad Indígena Intercultural de la Amazonia UIIAM | | |

Se deja constancia que los anteriores productos/obligaciones cumplen con las especificaciones técnicas previstas en el contrato/Convenio.

Para constancia se firma, en Bogotá D.C., el sábado, 19 de octubre de 2024

SUPERVISOR/INTERVENTOR
N° C.C 35.196.321

Nota: El presente certificado debe publicarse en la plataforma SECOP, si se autoriza pago. Lo anterior, sin perjuicio de diligenciar los formatos previstos en el SIG para ingreso de bienes al almacén y/o entrada de documentos al Centro de documentación.

1ra copia: Expediente contractual.
2da. Copia: Interventor/Supervisor.
3ra copia: Contratista